

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/ 1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 10 de septiembre de 2002.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Centro de destino: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Código P.T.: 423210.

Denominación del puesto: Sv. Planificación y Promoción Técnica.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Seguridad.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 14.193,84 €.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3 años.

Titulación:

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 19 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de cada una de las especialidades de facultativos especialistas de Areas Hospitalarias convocadas por la Resolución que se cita, así como la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas selectivas. (BOJA núm. 104, de 5.9.2002).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 104, de 5 de septiembre, Resolución de 19 de agosto

de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de cada una de las especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias convocadas por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, 25 de junio), así como la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas selectivas, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 17.475.

Donde dice: «Quinto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.»

Debe decir: «Quinto. Aprobar la composición de los Tribunales que deberán evaluar las pruebas selectivas, que se relacionan como Anexo II y que asimismo, se publicará en los tablones de anuncios antes referidos.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.»

Sevilla, 16 de septiembre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 19 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Pediatras de Atención Primaria, convocadas por la Resolución que se cita, así como la composición del Tribunal que debe evaluar dichas pruebas selectivas. (BOJA núm. 100, de 10.9.2002).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 106, de 10 de septiembre, Resolución de 19 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Pediatras de Atención Primaria, convocadas por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), así como la composición del Tribunal que debe evaluar dichas pruebas selectivas, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 18.131.

Donde dice: «Quinto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.»

Debe decir: «Quinto. Aprobar la composición del Tribunal que deberá evaluar las pruebas selectivas, que se relaciona como Anexo II y que asimismo, se publicará en los tablones de anuncios antes referidos.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.»

Sevilla, 16 de septiembre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.